



RESOLUCION NUMERO

340

28 MAYO 1986

Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la Empresa de Transporte Terrestre Automotor denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN RISARALDA,

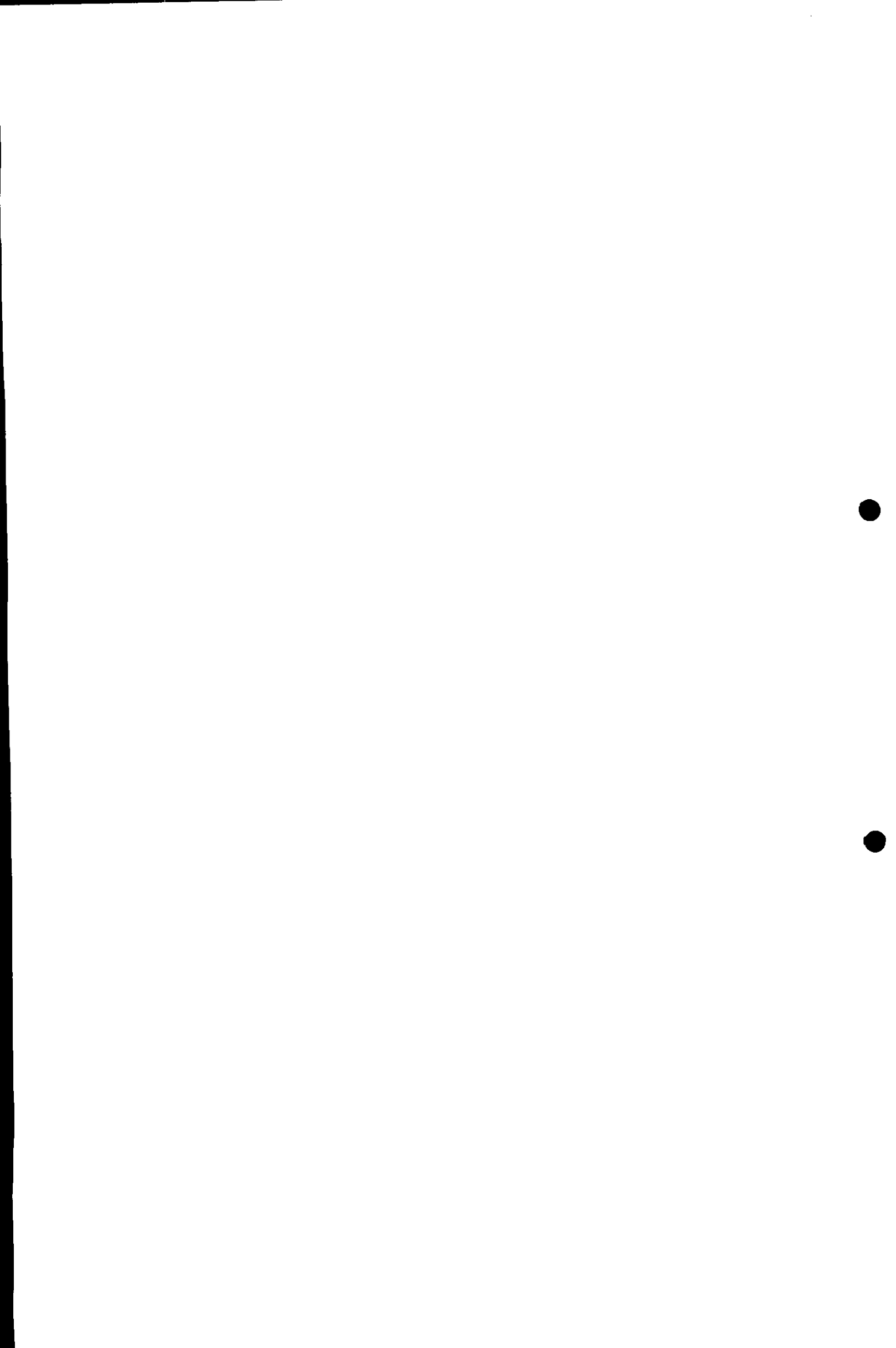
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas en los Decretos números 1303 de 1970 y 729 de 1986 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transporte Terrestre denominada "SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A.", le fué otorgada Licencia de Funcionamiento y Clasificación mediante resolución número 0463 del 3 de mayo de 1981, expedida por la Regional Caldas, con las siguientes características: - Categoría "B" (segunda (2) y última vez), modalidad: Pasajeros, radio de Acción: Interdepartamental II, tipo de vehículos: Automóviles - Camperos - Camionetas Mixtas, zona de Operación: Risaralda - Caldas.

Que el Representante Legal de la mencionada Empresa mediante radicado número 1558 del día 3 de abril de 1986 presentó solicitud de renovación de Licencia de funcionamiento y Clasificación, habiendo sido analizados por la Sección Operativa del INTRA - Regional Risaralda, produciendo el estudio número 002 del 11 de mayo de 1986.

Que en dicho estudio la Sección Operativa recomienda de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución número 141 del 24 de abril de 1972, modificar el radio de acción a la Empresa, debido a que sus rutas están contenidas en su mayor parte en el Departamento de Risaralda, tocando algunas veredas, en su destino al Departamento de Caldas, sin llegar hasta la ciudad de Manizales.



Continuación resolución número 340 de 28 MAYO 1986 2

“ Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la Empresa de Transporte Terrestre Automotor denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A.”

Que estando la Empresa en capacidad de prestar un servicio público de -- Transporte y de conformidad con el Decreto número 1393 de 1970, la resolución 241 de 1971, acuerdo 113 de 1971 y decreto 1285 de 1973, la Regional Risaralda,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la Empresa de transporte Terrestre Automotor denominada “ SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA - S.A.” con sede en el Municipio de la Virginia (Risaralda), por el término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor con las siguientes características:

CATEGORIA:	“ A ”
MODALIDAD:	Pasajeros
RADIO DE ACCION:	Departamental II
ZONA DE OPERACION:	Risaralda- Caldas (sin Manizales)
CLASE DE VEHICULO:	Automóviles - Camperos - Camionetas Mixtas.

ARTICULO SEGUNDO.- Cualquier violación a la presente resolución -- será sancionada de conformidad con las normas vigentes siendo las autoridades de Tránsito y Transportes las encargadas de velar por su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente providencia proceden por -- vía gubernativa los recursos de reposición y -- apelación.



Continuación resolución número 340 de 28 MAYO 1986 3

Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la Empresa de Transporte Terrestre Automotor denominada SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DE LA VIRGINIA S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COPIA (Original Firmado)

ALFONSO LOPEZ PRADO

ALFONSO LOPEZ PRADO

Director Regional



COPIA (ORIGINAL FIRMADO) NIDIA COLORADO DE SILVA

NIDIA COLORADO DE SILVA
Jefe Sección Administrativa.

Sqto.



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
III SECCION ADMINISTRATIVA
REGIONAL RISARALDA

Persona. 3 de Junio de 1986
En la fecha anterior personalmente al Señor
Gregorio Beltrán Alvarado

en su calidad de Gerente de la
Empresa Sociedad de Transportes
de la Veraguera S.A.
el contenido de la presente resolución, por la
cual se le ordena la suspensión de
funcionamiento y clausura
de la empresa

Quelando enterado el interesado que contra la
presente providencia, proceda por la vía gubernativa
los recursos de Revisión y Apelación.

EL NOTIFICADO,

Beltrán
C.C. No. 10.190.227

EL NOTIFICADOR,

Urdinola
C.C. No. 24.043

